



Gracias a la Afip, hay cada vez "más grandes" empresas

El fisco no actualiza con la inflación el máximo que puede facturar una Pyme, que data de 2001. Así, pagan más contribuciones patronales. Dos fallos a favor de contribuyentes.



La Administración Federal de Ingresos Públicos (Afip) insiste en medir a las pequeñas y medianas empresas con máximos de facturación que, pese a la inflación acumulada, no varían desde 2001.

Lo hace incluso a contramano de los niveles establecidos por el propio Gobierno a través de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa (ver *¿Es un sector al que se quiere ayudar?*, análisis de Paula Martínez).

Es el caso de la transportista Vía Bariloche, que acaba de lograr un fallo favorable de la Cámara de la Seguridad Social contra la pretensión del fisco de considerarla como gran empresa a los fines del cálculo de las contribuciones patronales.

La medida ya contaba con un precedente (Codimat, en 2009) de otra sala de esa misma Cámara, pero el tema aún espera una definición de la Corte Suprema de Justicia.

La cuestión no es menor para las empresas. Según la ley, las pequeñas y medianas empresas (Pyme) pueden abonar las contribuciones a la Seguridad Social por sus empleados con una alícuota reducida: 17 por ciento, frente al 21 por ciento de la alícuota general.

Esos cuatro puntos pueden ser un monto muy relevante para una empresa si su nómina salarial es importante. En el caso de Vía Bariloche, en 2009 la Afip le había determinado de oficio (y exigido tributar) una diferencia por este motivo de 4,86 millones de pesos, correspondiente a los períodos fiscales comprendidos entre enero de 2005 y diciembre de 2007.

La pretensión del fisco se enmarca en que, según las resoluciones de Afip, las empresas dejan de ser Pyme cuando tienen una facturación anual mayor a 48 millones de pesos al año. Ese límite se fijó en 2001 en un decreto nacional de ese año (1.009/2001), el cual estaba basado en los parámetros que establecía una resolución de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa (Sepyme).

La Sepyme actualizó varias veces estos valores (2002, 2006 y 2010, con nuevos topes de 86,4 millones; 88,8 millones; y 111,9 millones, respectivamente) para reflejar, aunque sea en parte, la inflación. Pero la Afip sigue calculando las contribuciones patronales con el viejo tope de 2001, "creando" así cada vez más "grandes empresas".

En el caso de Vía Bariloche, durante el período cuestionado por el fisco, y que es objeto de la resolución judicial de la Sala 2, el límite de vigente de Sepyme era de 88,8 millones, 85 por ciento superior al que toma como parámetro la Afip.

Pague y después reclame. La marcha de esta causa es seguida con interés por varias empresas a las cuales Afip les inició inspecciones por sus pagos de contribuciones.

Pero no todas pueden ir a la Justicia. "No todas las Pyme están en condiciones porque para este caso rige el principio solve et repete (pagar y luego reclamar) que obliga a depositar la totalidad del monto para que los jueces admitan la demanda", explica María Vázquez, abogada del estudio Castillo.

De hecho, en el caso Vía Bariloche el único magistrado que votó en disidencia lo hizo porque no admitió que la empresa sólo realice un seguro de caución en lugar de depositar lo reclamado por la Afip.

Otra cuestión que también complica a las empresas es que el fisco, cuando la deuda supera el límite establecido por la ley penal tributaria, también realiza una denuncia en este fuero, con la presunción de evasión.

Por ahora, el tema está abierto, aunque Vázquez considera auspicioso que existan dos fallos de Cámara, de dos Salas diferentes, a favor de los contribuyentes. "Esta nueva resolución es una buena noticia para un sector al que la Afip, mediante una interpretación cuestionable, le niega la aplicación de una alícuota", opina.

Los jueces que intervinieron remarcaron que el Congreso, al establecer el beneficio, tuvieron en cuenta que la autoridad que definiría los parámetros sería la Sepyme y que, por lo tanto, aunque los valores del decreto 1.009/2001 no se hayan actualizado, deberían tomarse los límites de la Secretaría.

Fuente: La Voz del Interior